

# Código de Conducta de proveedores

Gerencia Administrativa

**Fecha de elaboración:** 19/03/2020

**Fecha de actualización:** 24/04/2024

**Versión:** 5

**Vigente a partir de:** 01/06/2024

<b>Asesuisa</b>	<b>Código de Conducta de Proveedores</b>	Emitido: Gcia Administrativa
		Autorizado: Junta Directiva
	<b>Gerencia Administrativa</b>	Versión: 5

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>2. OBJETIVO.....</b>	<b>4</b>
<b>3. ALCANCE - ¿ A QUIÉN APLICA ESTE CÓDIGO?.....</b>	<b>4</b>
<b>4. RESPONSABILIDADES .....</b>	<b>5</b>
<b>5. MARCO JURÍDICO NORMATIVO .....</b>	<b>5</b>
<b>6. CONTENIDO .....</b>	<b>5</b>
<b>6.1 NUESTRAS ACCIONES, NUESTRO VALOR.....</b>	<b>5</b>
<b>COMPROMISO ÉTICO.....</b>	<b>6</b>
<b>NUESTROS VALORES, ES EL PRINCIPIO .....</b>	<b>7</b>
<b>RELACIONES PARA EL LARGO PLAZO .....</b>	<b>8</b>
<b>NUESTROS PROVEEDORES.....</b>	<b>8</b>
<b>6.2 PRÁCTICAS DE NEGOCIO, ACTUAR CON CONVICCIÓN .....</b>	<b>8</b>
<b>6.2.1 PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS .....</b>	<b>8</b>
<b>6.2.2 PREVENCIÓN DEL FRAUDE.....</b>	<b>9</b>
<b>6.2.3 PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO.....</b>	<b>10</b>
<b>6.2.4 DERECHOS HUMANOS .....</b>	<b>10</b>
<b>6.2.5 DERECHOS LABORALES .....</b>	<b>11</b>
<b>6.2.6 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN .....</b>	<b>11</b>
<b>6.2.7 CUMPLIMIENTO DE LA LEY .....</b>	<b>11</b>
<b>6.2.8 CONFLICTOS DE INTERÉS.....</b>	<b>12</b>
<b>6.2.9 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS .....</b>	<b>12</b>
<b>6.2.10 REGALOS Y ATENCIONES .....</b>	<b>12</b>
<b>6.2.11 MEDIO AMBIENTE .....</b>	<b>13</b>
<b>6.2.12 LIBRE COMPETENCIA .....</b>	<b>13</b>
<b>6.2.13 RECURSOS DE LA COMPAÑÍA.....</b>	<b>13</b>

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de ASESUISA.

<b>Asesuisa</b>	<b>Código de Conducta de Proveedores</b>	Emitido: Gcia Administrativa
		Autorizado: Junta Directiva
	<b>Gerencia Administrativa</b>	Versión: 5

6.2.14	CUIDAMOS LA INFORMACIÓN, PAUTAS PARA SU USO Y DIVULGACIÓN .....	14
6.2.15	DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL.....	14
6.3	GESTIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA .....	14
6.3.1	COMITÉS DE ÉTICA .....	15
6.3.2	CANAL DE COMUNICACIÓN .....	15
6.3.3	PRINCIPIO DE ANONIMATO .....	15
6.3.4	APLICACIÓN DE SANCIONES.....	15
6.4	EL COMPORTAMIENTO ÉTICO NO ES UNA OPCIÓN, ES PARTE INTEGRAL DEL EJERCICIO DE NUESTRO NEGOCIO.....	16
6.4.1	DERECHOS HUMANOS .....	16
6.4.2	ESTÁNDARES LABORALES.....	16
6.4.3	MEDIO AMBIENTE .....	16
6.4.4	ANTICORRUPCIÓN.....	16
6.5	COMPROMISO ÉTICO DE PROVEEDORES .....	17
7.	INSTANCIAS DE AUTORIZACIÓN .....	17
8.	APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE CAMBIOS.....	18

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de ASESUISA.

<b>Asesuisa</b>	<b>Código de Conducta de Proveedores</b>	Emitido: Gcia Administrativa
		Autorizado: Junta Directiva
	<b>Gerencia Administrativa</b>	Versión: 5

## 1. Introducción

Este documento define unos estándares mínimos no negociables a los que deben adherirse nuestros proveedores, independiente del lugar en donde se produzcan los bienes o presten los servicios. Se espera que a quienes apliquen las disposiciones expresadas en el presente Código, cumplan con la regulación local aplicable y demás normas legales vigentes, y en los casos en los que las disposiciones legales y el presente Código aborden los mismos temas, aplicarán las que proporcionen mayor protección.

Generar Valor y Confianza, un propósito que tenemos en común

El conocimiento de este Código es un requisito previo a cualquier contrato que se celebre con Asesuisa. Mediante la firma del contrato y la aceptación de la orden de compra, el proveedor se compromete a que sus operaciones estarán sujetas a las disposiciones incluidas en el presente documento en capacidad de demostrar su acatamiento.

Asesuisa podrán realizar en forma directa o a través de terceros, seguimientos y evaluaciones para verificar su cumplimiento, en caso de identificar o tener conocimiento de cualquier acción o condición irregular exigirá medidas correctivas

## 2. Objetivo

Lograr generación de valor, construcción de confianza y un relacionamiento de largo plazo con nuestros proveedores, a través del cumplimiento de los estándares mínimos de comportamiento ético establecidos y el marco regulatorio aplicable.

## 3. Alcance - ¿ A quién aplica este código?

Asesuisa ha establecido valores de actuación específicos que deberán ser aceptados expresamente por los proveedores y que se anexarán a los correspondientes contratos. El no cumplimiento de las acciones aquí contenidas puede conllevar sanciones, e incluso la terminación de la relación contractual de acuerdo con lo dispuesto en este Código, los lineamientos internos de la Compañía y la normatividad vigente.

<b>Aesuisa</b>	<b>Código de Conducta de Proveedores</b>	Emitido: Gcia Administrativa
		Autorizado: Junta Directiva
	<b>Gerencia Administrativa</b>	Versión: 5

#### 4. Responsabilidades

**Proveedores:** Cumplir con los lineamientos establecidos en este código, actuando con Compromiso, Respeto, Integridad, Servicio y aplicando acciones de Sostenibilidad

**Negociadores:** Velar por la aplicación de los lineamientos establecidos en este código, así como poner en práctica los valores en su actuación

#### 5. Marco Jurídico Normativo

- NRP-17 Normas Técnicas de Gobierno Corporativo

#### 6. Contenido

##### 6.1 Nuestras acciones, nuestro valor

Los proveedores son parte esencial de nuestra gestión, al trabajar juntos compartimos riesgos y generamos oportunidades, por eso es fundamental encontrarnos en una filosofía de trabajo que privilegie la actuación responsable.

Cuando hacemos las cosas bien, pensando en los propósitos comunes, generamos valor en nuestras relaciones, construimos confianza y aportamos a un mejor entorno para todos.

Al actuar con COMPROMISO, RESPETO, INTEGRIDAD, SERVICIO Y SOSTENIBILIDAD. Damos vida a los compromisos plasmados en este Código de Conducta, el Reglamento Interno de Trabajo, los lineamientos internos de la Compañía y la normativa vigente.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de ASESUISA.

<b>Asesuisa</b>	<b>Código de Conducta de Proveedores</b>	Emitido: Gcia Administrativa
		Autorizado: Junta Directiva
	<b>Gerencia Administrativa</b>	Versión: 5

### Compromiso ético

El comportamiento ético no es una opción, es parte integral del ejercicio de nuestros negocios. Este Código no define particularidades sobre todos los temas, parte del buen criterio del lector, quien ante un caso de duda deberá preguntarse lo siguiente:

- ¿Esta situación me genera intranquilidad?
- ¿Siento que hay algo indebido en esta situación?
- ¿Siento que mi proceder sería acorde con los valores éticos establecidos en este Código?
- ¿Mi comportamiento afectaría negativamente a otros?
- ¿Cómo me sentiría si tuviera que comunicar mi comportamiento?
- ¿Cuáles serían las consecuencias de mi comportamiento frente a la empresa y la sociedad?

El comportamiento individual influye en el comportamiento colectivo, por tanto, guardar una conducta que responda a nuestros Valores Corporativos contribuye a la gestión de riesgos, a la coherencia corporativa e incide positivamente en la dinámica empresarial.

<b>Asesuisa</b>	<b>Código de Conducta de Proveedores</b>	Emitido: Gcia Administrativa
		Autorizado: Junta Directiva
	<b>Gerencia Administrativa</b>	Versión: 5

## Nuestros Valores, es el principio



### **Compromiso**

Tenemos pasión por lo que hacemos con una actitud positiva y luchadora.

### **Respeto**

Tratamos a nuestros colegas y clientes con amabilidad, atención y consideración.

### **Integridad**

Procedemos de forma moral y ética en cada una de nuestras funciones.

### **Servicio**

Atendemos sus requerimientos con rapidez, eficacia y precisión.

### **Sostenibilidad**

Aseguramos que los negocios se conduzcan de forma responsable y sostenible.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de ASESUISA.

<b>Asesuisa</b>	<b>Código de Conducta de Proveedores</b>	Emitido: Gcia Administrativa
		Autorizado: Junta Directiva
	<b>Gerencia Administrativa</b>	Versión: 5

## Relaciones para el largo plazo



Creemos y promovemos relaciones de largo plazo. Rechazamos los negocios con personas naturales o jurídicas de las cuales se tenga conocimiento que observan un comportamiento social y empresarial contrario a las leyes, la ética y las buenas costumbres, o que se encuentren cuestionados legal o reputacionalmente.

## Nuestros proveedores

Consideramos proveedores a las personas naturales o jurídicas que suministran bienes o servicios a la Compañía en desarrollo del propósito organizacional.

Todas nuestras negociaciones se dan en el marco de los Valores Corporativos, atendiendo a criterios éticos, ambientales y sociales, cuidando que se respeten los derechos y deberes de las partes. En tal sentido, la Compañía cuenta con políticas internas para la gestión de sus proveedores, coherentes con los lineamientos de este Código.

### 6.2 Prácticas de negocio, actuar con convicción

La forma como obtenemos los resultados es tan importante como los resultados mismos, por tanto, definir unas reglas de comportamiento claras frente a asuntos que impactan la gestión de los negocios es necesario para garantizar la coherencia en todos los niveles de Asesuisa.

#### 6.2.1 Prevención del lavado de activos

Asesuisa está comprometida con la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Por tal motivo, todos los proveedores tienen el deber de cumplir con los procedimientos establecidos por La Compañía para la prevención de este tipo de riesgos, aplicando los controles establecidos, participando activamente en los procesos de

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de ASESUISA.

<b>Asesuisa</b>	<b>Código de Conducta de Proveedores</b>	Emitido: Gcia Administrativa
		Autorizado: Junta Directiva
	<b>Gerencia Administrativa</b>	Versión: 5

capacitación y reportando cualquier sospecha o irregularidad de la que tengan conocimiento a través de los canales establecidos para tal efecto.

La renuencia a cumplir con los deberes mencionados podrá dar lugar a la terminación unilateral de las relaciones comerciales por parte de La Compañía.

### 6.2.2 Prevención del fraude



Rechazamos el fraude en todas sus formas y en tal sentido no toleramos ningún acto que afecte a La Compañía, nuestros accionistas, clientes, empleados o proveedores. En consecuencia, todos los proveedores tienen el deber de cumplir con los procedimientos establecidos por La Compañía para la prevención del fraude, aplicando los controles establecidos, participando activamente en los procesos de capacitación y reportando cualquier sospecha o irregularidad de la que tengan conocimiento a través de los canales establecidos para tal efecto.

Los proveedores deberán evitar incurrir en cualquier conducta que pueda ser considerada como fraudulenta, incluyendo, entre otras, las siguientes:

1. Presentar información falsa o inexacta, así como omitir información verdadera, durante las actividades de relacionamiento con La Compañía.
2. Apropiarse de cualquier bien o activo, tangible o intangible, que sea de propiedad de La Compañía, accionistas, clientes, empleados o proveedores.
3. Participar en cualquier tipo de actividad que tenga como resultado afectar la veracidad, exactitud u oportunidad de la revelación de la información financiera de La Compañía, incluyendo, entre otras, las siguientes:
  - Reportar información financiera falsa, inexacta o que no refleje la realidad del negocio u contrato celebrado.
  - Alterar la información registrada en los reportes financieros.
  - Aceptar o realizar pagos destinados a la realización de actos de soborno o corrupción en cualquiera de sus formas o de cualquier otro que sea considerado

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de ASESUISA.

<b>Aseuisa</b>	<b>Código de Conducta de Proveedores</b>	Emitido: Gcia Administrativa
		Autorizado: Junta Directiva
	<b>Gerencia Administrativa</b>	Versión: 5

ilegal o prohibido de acuerdo con la legislación aplicable o a nuestras políticas internas.

- Incluir en la celebración de contratos o cualquier otro negocio realizado con La Compañía, cifras o valores que no reflejen la realidad de la transacción o del servicio prestado.
- No denunciar oportunamente cualquier tipo de error o inconsistencia asociada a las cifras sobre los contratos o servicios prestados a La Compañía.
- Para el caso de los proveedores que ofrezcan servicios relacionados con el registro de información contable o directamente con la revelación de los reportes financieros, omitir la realización de las actividades de control asignadas o no reportar oportunamente fallas significativas o materiales en el control interno.

### 6.2.3 Prevención de la corrupción y el soborno

Rechazamos el fraude en todas sus formas, y en tal sentido no permitimos relaciones mediadas por pagos inapropiados, promesas y ofertas económicas, de empleo u otros beneficios que puedan influenciar una toma de decisión y privilegien intereses particulares.

Nuestro actuar empresarial no tolera prácticas que atenten contra la transparencia y la legalidad en la interacción entre personas, empresas e instituciones de los sectores público y privado. Ninguna decisión comercial estará mediada por la existencia de algún tipo de soborno o acto de corrupción.

Es deber de los proveedores y sus empleados reportar a través de los canales éticos establecidos cualquier sospecha que tengan sobre la realización de un posible acto de corrupción

### 6.2.4 Derechos Humanos

Estamos comprometidos con el respeto a los Derechos Humanos en todos los ámbitos de operación de nuestros negocios, así como con remediar aquellas situaciones en las que dicho respeto haya tenido alguna falla por parte nuestra. No somos cómplices de la vulneración ni afectación en las actividades empresariales de las que seamos partícipes.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de ASESUISA.

<b>Asesuisa</b>	<b>Código de Conducta de Proveedores</b>	Emitido: Gcia Administrativa
		Autorizado: Junta Directiva
	<b>Gerencia Administrativa</b>	Versión: 5

Respetamos la diversidad cultural, fomentamos la inclusión y el trato justo, así mismo participamos activamente en los procesos de desarrollo social.

### **6.2.5 Derechos laborales**

Estamos comprometidos con el cumplimiento de los Valores, Convenios y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo - OIT. No toleramos el trabajo infantil, forzoso o en condiciones que atenten contra la dignidad, salud y la seguridad del empleado o asesor.

Nuestros proveedores deberán generar condiciones de trabajo en cumplimiento con estos estándares, promover la remuneración justa de sus empleados y procurar buenas prácticas de desarrollo, seguridad en el trabajo, protección social y formación.

Respetamos la libertad de asociación y velamos por una sana convivencia.

### **6.2.6 Igualdad de oportunidades y no discriminación**

Los trabajadores deben elegir un empleo de forma libre, justa, con dignidad y respeto. Nuestros proveedores deberán rechazar toda práctica discriminatoria en materia de empleo y ocupación. Se señala como discriminación a cualquier distinción, exclusión o preferencia por motivos de raza, color, sexo, orientación sexual, religión, opinión política, ascendencia nacional y origen social, enfermedad, edad, discapacidad, responsabilidades familiares, y la afiliación o las actividades sindicales.

### **6.2.7 Cumplimiento de la ley**

Cumplimos con las leyes que regulan la industria donde operamos, el reglamento interno de La Compañía y los contextos en los cuales desarrollamos nuestra actividad empresarial, procurando que aquellos con quienes nos relacionamos igualmente las cumplan.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de ASESUISA.

<b>Asesuisa</b>	<b>Código de Conducta de Proveedores</b>	Emitido: Gcia Administrativa
		Autorizado: Junta Directiva
	<b>Gerencia Administrativa</b>	Versión: 5

### 6.2.8 Conflictos de interés

Privilegiamos el interés común sobre los intereses particulares; no comprometemos la integridad de nuestras acciones por obtener beneficios propios, por lo que evitamos cualquier situación que represente un conflicto de interés en relaciones comerciales y laborales, por acceso a información privilegiada, por capacidad de influencia en la decisión, por vínculos económicos, entre otras.

Los proveedores deberán reportar cualquier posible situación generadora de conflictos de interés, tanto al momento de la contratación como durante la prestación

del servicio. La misma obligación se aplicará cuando el proveedor se encuentre autorizado a subcontratar los servicios con terceros.

### 6.2.9 Adquisición de bienes y servicios

La Compañía cuentan con políticas y lineamientos internos, a disposición de los empleados y del público en general, para la compra de bienes o contratación de servicios. Es deber de los proveedores informarse y cumplir dichas directrices, y abstenerse de contratar en caso de duda.

Para el detalle de estos temas, remitirse al Manual de Gestión de Proveedores.

### 6.2.10 Regalos y atenciones

Reconocemos que en el giro normal de los negocios pueden presentarse atenciones o regalos con el propósito de fortalecer las relaciones. Sin embargo, entendiendo que estas manifestaciones pueden generar compromisos o alterar el criterio para la toma de decisiones, nuestros proveedores deben abstenerse de esta conducta con los empleados de la Compañías

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de ASESUISA.

<b>Aseuisa</b>	<b>Código de Conducta de Proveedores</b>	Emitido: Gcia Administrativa
		Autorizado: Junta Directiva
	<b>Gerencia Administrativa</b>	Versión: 5

En caso de que se den este tipo de actuaciones, se deberá informar al Comité de Ética o al órgano encargado para que analice y defina la situación.



No obstante, lo anterior; y con el único propósito de facilitar el desarrollo de la actividad empresarial, se permite entregar publicidad y realizar invitaciones para atender eventos académicos (congresos, seminarios, capacitaciones) o para conocer la empresa o el producto ofrecido por un tercero. Para estos casos el Empleado deberá informar o ser autorizado por su superior jerárquico, quien en caso de duda acudirá al concepto del Comité de Ética.

#### **6.2.11 Medio ambiente**

Reconocemos la importancia de unir esfuerzos alrededor del cuidado del medio ambiente y el desarrollo de estrategias para mitigar los efectos del cambio climático como una condición fundamental para la sostenibilidad. Nuestros proveedores

deben velar por el cumplimiento estricto de las normas y leyes que les correspondan y actuar de la manera más responsable y consciente con el entorno que les rodea.

#### **6.2.12 Libre competencia**

No participamos en situaciones que pongan en desventaja la libre competencia o generen posiciones de monopolio.

#### **6.2.13 Recursos de la Compañía**

Somos responsables del uso adecuado de los recursos de la Compañía, entre ellos los equipos, sistemas y otros bienes tangibles o intangibles como la información, conocimiento especializado u otros procedimientos que pertenezcan al quehacer propio. No se podrán usar los equipos, sistemas o servicios de la Compañía de manera inapropiada o para algún propósito que viole la ley o los procedimientos internos, o ponga en riesgo la reputación de la Compañía o de terceros.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de ASESUISA.

<b>Aseuisa</b>	<b>Código de Conducta de Proveedores</b>	Emitido: Gcia Administrativa
		Autorizado: Junta Directiva
	<b>Gerencia Administrativa</b>	Versión: 5

#### **6.2.14 Cuidamos la información, pautas para su uso y divulgación**

La Información Confidencial o Privilegiada está asociada a aquella información propiedad de la Compañía relativa a sus productos o procesos, clientes, colaboradores, accionistas o proveedores que no sea pública o no esté expresamente disponible para terceros.

La información suministrada por los proveedores se protege siguiendo los más altos estándares de confidencialidad y la normatividad vigente, y sólo se entrega a terceros por requerimientos legales o como parte de la prestación del servicio acordado haciendo extensivas las cláusulas de confidencialidad.

Nuestros proveedores deberán actuar en coherencia con estos lineamientos, velando por la seguridad de la información corporativa y de los clientes y tienen la obligación de evitar cualquier uso inadecuado de la información privilegiada o confidencial sobre la compañía.

#### **6.2.15 Derechos de autor y propiedad intelectual**

La gestión del conocimiento y la producción intelectual que se genere en el desarrollo de los negocios respetará las disposiciones corporativas y legales en materia de propiedad intelectual y derechos de autor. No permitimos la utilización de software o herramientas tecnológicas que no cumplan los procesos de licenciamiento legal.

### **6.3 Gestión del Código de Conducta**

Velar por el cumplimiento del Código de Conducta es una responsabilidad de todos, para ello, empleados, asesores, proveedores, clientes, accionistas, inversionistas y todos nuestros grupos de interés cuentan con canales que facilitan la denuncia de cualquier situación que atente contra lo enunciado en este documento.

Cuando La Compañía así lo exija, los proveedores deberán aportar certificaciones que acrediten la divulgación y formación del Código de Conducta entre sus colaboradores, directos e indirectos (subcontratistas), que presten servicios.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de ASESUISA.

<b>Asesuisa</b>	<b>Código de Conducta de Proveedores</b>	Emitido: Gcia Administrativa
		Autorizado: Junta Directiva
	<b>Gerencia Administrativa</b>	Versión: 5

### 6.3.1 Comités de Ética

La Compañía contará con un Comité de Ética, conformados por un número impar de miembros de la Alta Dirección según lo dispuesto en los reglamentos internos del Comité.

### 6.3.2 Canal de comunicación

La Compañía contará con un canal de comunicación confidencial y seguro, con el propósito de reportar las posibles irregularidades que atenten contra los Valores éticos de Asesuisa. Estos casos serán analizados por el Comité de Ética de la Compañía.

### 6.3.3 Principio de anonimato

El Comité de Ética mantendrá absoluta reserva sobre la identificación de la persona que suministre la información. Las denuncias pueden hacerse de manera anónima o directamente. En los procesos de investigación la no transparencia en la información también será considerada como falta a este Código.

### 6.3.4 Aplicación de sanciones

Las irregularidades cometidas pueden conducir a la imposición de sanciones, incluso a la terminación de la relación contractual. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales de responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

En las acciones sancionatorias adelantadas por La Compañía, se respetará el derecho de defensa de las personas involucradas.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de ASESUISA.

<b>Asesuisa</b>	<b>Código de Conducta de Proveedores</b>	Emitido: Gcia Administrativa
		Autorizado: Junta Directiva
	<b>Gerencia Administrativa</b>	Versión: 5

## **6.4 EL COMPORTAMIENTO ÉTICO NO ES UNA OPCIÓN, ES PARTE INTEGRAL DEL EJERCICIO DE NUESTRO NEGOCIO**

Asesuisa dentro de su estrategia promueve el desarrollo sostenible mediante 10 Valores de gestión empresarial en los ámbitos de Derechos Humanos, Estándares Laborales, Medio Ambiente y Transparencia.

### **6.4.1 Derechos Humanos**

Principio 1: Apoyar y respetar la protección de los Derechos Humanos. Principio 2: No ser cómplice en el abuso de los Derechos Humanos.

### **6.4.2 Estándares Laborales**

Principio 3: Respetar la libertad de asociación y negociación colectiva. Principio 4: Eliminar el trabajo forzoso o realizado bajo coacción.

Principio 5: Abolir cualquier forma de trabajo infantil. Principio 6: Eliminar la discriminación en materia de empleo.

### **6.4.3 Medio Ambiente**

Principio 7: Mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente. Principio 8: promover mayor responsabilidad ambiental.

Principio 9: Promover tecnologías amigables con el medio ambiente.

### **6.4.4 Anticorrupción**

Principio 10: Prevenir cualquier tipo de corrupción, incluidas la extorsión y el soborno.

Exhortamos a nuestros proveedores y contratistas a actuar con responsabilidad y ética, a acoger altos estándares empresariales y a honrarlos a lo largo de su cadena de suministro.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de ASESUISA.

<b>Asesuisa</b>	<b>Código de Conducta de Proveedores</b>	Emitido: Gcia Administrativa
		Autorizado: Acta 246 JD
	<b>Gerencia Administrativa</b>	Versión: 5

## 6.5 COMPROMISO ÉTICO DE PROVEEDORES

### Asesuisa

**Asesuisa** está comprometida con relaciones de largo plazo, con procesos que favorezcan el crecimiento conjunto, el bien común y la sostenibilidad, así mismo reconoce a sus Proveedores como aliados fundamentales para el cumplimiento de los valores corporativos.

La competitividad es un atributo que se logra mediante el desarrollo de prácticas responsables que cualifiquen la dinámica empresarial, que permitan responder a las expectativas de los diferentes grupos de interés y adaptarse a los cambios del entorno. Asesuisa quiere sumar voluntades y construir un compromiso en donde juntos lleguemos más lejos con nuestros proveedores.

Le invitamos a sumarse a este compromiso para que juntos seamos parte de la consolidación de prácticas que nos permitan estar vigentes en el futuro.

Nos comprometemos a cumplir lo dispuesto en el Código de Conducta y el Manual de Gestión de proveedores de Asesuisa, y nos comprometemos a divulgarlos entre nuestros empleados.

### 7. Instancias de Autorización

La aprobación y modificación de la presente política está a cargo de la Junta Directiva de Asesuisa, y será debidamente divulgada a todos los empleados.

<b>Asesuisa</b>	<b>Código de Conducta de Proveedores</b>		Emitido: Gcia Administrativa
			Autorizado: Junta Directiva
	<b>Gerencia Administrativa</b>		Versión: 5

## 8. Aprobación y autorización de cambios

APROBACIÓN		VERSION DEL DOCUMENTO: 5	
Nombre	Cargo	Firma	
Elaboró	Iliana Carolina Escobar	Especialista de Compras	
Revisó	Lucía Zelaya	Gte. De Administración	
Aprobó	Junta Directiva		
Fecha de Aprobación	15 de mayo 2024 por Junta Directiva, Acta 246 para ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA y Acta 1110 para ASESUISA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS.		

### AUTORIZACIÓN DE CAMBIOS:

Fecha	Descripción	Responsable	Firma	Versión
24/04/2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cambio de razón Social Homologación formato Asesuisa, incluyendo: Objetivo, Responsabilidades y marco normativo</li> <li>Modificación de la línea Ética Eliminación párrafo de referencia propiedad intelectual</li> </ul>	Junta Directiva		5

Clasificación de la Información				
Uso Interno	X	Publico	Confidencial	Restringido

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de ASESUISA.